

ANEXO V

RELACIÓN DE PARTICIPANTES A LOS QUE SE LES MODIFICA DE OFICIO LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO MODIFICADO	MOTIVO
27460034	ABENZA JIMENEZ, JOAQUINA	6.2	En el concurso anterior le fue otorgada en el apartado 6.3 una puntuación de 0.5, advertido error en la revisión solicitada por la concursante, se procede a la modificación y se le asigna la puntuación correspondiente en el apartado 6.2 del baremo de méritos.
52412102	CONESA GARCIA, ANTONIA MARIA	4.1	En el concurso anterior le había sido valorado por este apartado el desempeño de la función tutorial por un periodo de 3 meses. Dichos meses han sido computados, en el presente concurso, en el apartado correspondiente (4.3).
74329096	COSTA BELMONTE, FRANCISCO	1.1.3	Según consta en su hoja de servicios, solo prestó servicios en un centro de especial dificultad (CEIP La Paz de Murcia) durante dos años –del 15 de septiembre de 1996 al 14 de septiembre de 1998-, en lugar de los 20 años y 2 meses que se le valoraron en la convocatoria anterior.
26492708	FUENTES ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	1.2.1	En el concurso anterior se le baremó por este apartado 3 años. Por tanto la puntuación otorgada fue incorrecta, ya que de acuerdo con su hoja de servicios la antigüedad en el cuerpo como funcionario de carrera era de 3 meses. Se procede a subsanar el error observado .En el presente concurso se le ha valorado por este apartado 1 año y 2 meses correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2011 al 22/11/2012. (Fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO MODIFICADO	MOTIVO
23268557	MIRAS SEGURA, FRANCISCO	6.4	Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa. La figura de asesor de formación permanente está baremada en el apartado 4.3 del anexo XII.
27442397Q	SANDOVAL GARCIA, ANTONIA	4.3	En el concurso anterior se le baremó en este apartado 5 años y 3 meses, si bien de acuerdo con lo establecido en el anexo XII de la Orden de convocatoria, sólo se valorará el desempeño de los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 como personal funcionario de carrera. Por tanto la puntuación otorgada fue incorrecta, ya que de acuerdo con su hoja de servicios la antigüedad en el cuerpo como personal funcionario de carrera era de 2 años y 3 meses. Se procede a subsanar el error observado.